

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 DEL CONTRATO 202200253.

CONTRATO N°:	202200253
ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN ELECTRICA S.A
NIT	890.937.250-6
OBJETO:	<i>“Instalación y configuración de equipos, mantenimientos preventivo y correctivo y soporte técnico de las zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del proceso de selección para el Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.</i>
VALOR INICIAL:	DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.126.968.689) AU INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el treinta (31) de Marzo de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 del contrato 202200253, cuyo objeto es ***“Instalación y configuración de equipos, mantenimientos preventivo y correctivo y soporte técnico de las zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del proceso de selección para el Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por la cual se modifica el plazo del contrato, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** El 8 de enero de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Unión Eléctrica S.A, se celebró el Contrato Marco de Aliado proveedor No. 202100002, cuyo objeto es ***“Formalizar el acuerdo marco con GRUPO UNIÓN ELECTRICA S.A en su calidad de aliado proveedor, para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad que requiere la ESU de acuerdo con las necesidades propias de sus clientes”***, con un plazo inicial de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de los contratos que se celebren en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta realizadas durante la vigencia del contrato.

- B. El 20 de enero de 2021 entre Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Unión Eléctrica S.A, se suscribió el acta de inicio.
- C. El 20 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Unión Eléctrica S.A, se celebró cláusula adicional Nro. 1 al Contrato Marco de Aliado Proveedor 202100002, por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 20 de enero de 2023.
- D. El 24 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095171 de 2022, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS SEGURAS EN LA CIUDAD”*, con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 y un valor inicial de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$49.993.533.059) incluido gravámenes a movimientos financieros, honorarios de administración e IVA.
- E. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso de Solicitud Privada de Oferta 2022-54, el 8 de septiembre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el Aliado Proveedor UNIÓN ELECTRICA S.A el contrato Nro. 202200253, cuyo objeto es *“Instalación y configuración de equipos, mantenimientos preventivo y correctivo y soporte técnico de las zonas seguras IV del municipio de Medellín en desarrollo del proceso de selección para el “Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*, con un valor inicial de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.126.968.689) AU INCLUIDO** y un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- F. El 15 de septiembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato Nro. 202200253, así:

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato **202200253**

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y UNIÓN ELECTRICA SA.



Alcaldía de Medellín

OBJETO: "Instalación y configuración de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de las zonas seguras IV del municipio de Medellín" en desarrollo del proceso de selección para el "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV para las zonas seguras III y IV Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

VALOR TOTAL: \$ 2,126,968,689

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: UNIÓN ELECTRICA SA

NIT. 890.937.250-6

Póliza N° 100178436, **Anexo 0 – 2**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$425.393.727.80	08/09/2022	01/07/2023
Calidad del Servicio	\$425.393.727.80	08/09/2022	01/07/2023
Estabilidad de la Obra	\$212.696.868.90	31/12/2022	31/12/2027
Prestaciones sociales	\$212.696.868.90	08/09/2022	31/12/2027

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza N° 100036805, **Anexo 0 – 2**

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o Terceros afectados.

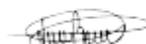
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$300.000.000.00	08/09/2022	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 15 de 2022



Abogado asignado
Revisó



Secretario General
Aprobó

Elaboró: Mónica L. Garro.

- G.** El 22 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió la modificación No. 2 al CI 4600095171 de 2022, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.
- H.** A la fecha el contrato 202200253 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	EJECUTADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200253	\$2.126.968.689	\$1.914.271.819	16/09/2022	31/12/2022	4600095171 de 2022

- I.** Actualmente, el contrato 202200253 entre la ESU y UNIÓN ELECTRICA S.A, está vigente.
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220011851, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200253 hasta el hasta el 31 de marzo de 2023 argumentando que *“El servicio de instalación requiere la solicitudes de los permisos ante las diferentes entidades, dentro de las cuales varían los tiempos promedios de respuesta, teniendo el DAP un tiempo promedio de respuesta de 14 días, EPM 30 días, PMT 12 días e Infraestructura con un promedio de 7 días, adicionalmente, para gestionar los permisos en EPM se debe contar con autorización previa del DAP, es decir, un permiso en EPM con sus correspondiente documentos previos puede tardar aproximadamente 44 días, cuestiones que reflejan las dificultades en materia de permisos que ha tenido la ejecución del contrato.*

Efecto de lo expuesto es el retraso en la ejecución del contrato, sumado a la temporada de lluvias que retrasa significativamente los trabajos en sitio, sobre todo para hincar los postes que requieren de tiempo para el secado adecuado del concreto utilizado”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202200253, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiséis (26) de Diciembre de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CARMEN LIA HOYOS ALZATE
Subgerente Primero

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma